RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL / 95-2023-GM/MDC.

VISTO:

23 MAR. 2023

Expediente Administrativo N°E2309186-2023, referente a la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior presentado por el Sr. **DENNIS ALEJANDRO GUERRERO CULQUICONDOR** y la Sra. **GIOVANNI ALVINES MEJIA**, y el Acta de Audiencia única de separación convencional y divorcio ulterior de fecha lunes seis de marzo de 2023.

CONSIDERANDO

Que, los cónyuges el Sr. **DENNIS ALEJANDRO GUERRERO CULQUICONDOR** y la Sra. **GIOVANNI ALVINES MEJIA**, han solicitado la separación convencional y divorcio ulterior, manifestaron expresamente su decisión indubitable de separarse poniendo fin a su matrimonio celebrado el 22 de setiembre de 2018, ante la Municipalidad, Provincial de Canta y Departamento de Lima conforme se advierte del contenido del expediente de visto, habiendo cumplido con todos los requisitos;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia;

SECRETARIA GENERAL V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO MDC

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, ha sido acreditada mediante Resolución Directoral N° 255-2011-JUS/DNJ de fecha 25 de Agosto de 2011, por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el con el N°133, asimismo acreditando su renovación con la Resolución Directoral N° 128-2016-DGIC de fecha 25 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 009-2008-JUS;

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO MDC

Que, los cónyuges el Sr. **DENNIS ALEJANDRO GUERRERO CULQUICONDOR** y la Sra. **GIOVANNI ALVINES MEJIA** , en la Audiencia Única del día lunes seis de marzo de 2023, ratifica en la solicitud de Separación Convencional para lo cual, el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todo los requisitos establecidos en la Ley N° 29227, y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando a lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. **DENNIS ALEJANDRO GUERRERO CULQUICONDOR** y la Sra. **GIOVANNI ALVINES MEJIA**; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que a los dos meses DOS (2) de emitida la presente Resolución cualquiera de cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
Abog. VICTOR WASHINGTON SERNAQUE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL